

Dec. No. 16-05 que declara a la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo, como entidad responsable que tendrá a su cargo las instalaciones de la Mansión Hotel y Parque y/o Parque Turístico Los Pinos (La Mansión).

**LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 16-05

CONSIDERANDO: Que resulta de especial interés para el Estado Dominicano impulsar el desarrollo turismo en aquellas zonas empobrecidas donde hasta el momento no ha sido posible optimizar el potencial climático y medio ambiental que ofrecen en razón de su privilegiada ubicación en la geografía nacional para el desarrollo del ecoturismo.

CONSIDERANDO: Que a partir del cierre de operaciones del Complejo Turístico “La Mansión Hotel & Parque” en el año 1997, la comunidad de San José de las Matas ha visto prácticamente desaparecer en la zona, todo el progreso y dinamismo que genera la actividad turística.

CONSIDERANDO: Que “La Mansión Hotel & Parque” fue traspasado a las Fuerzas Armadas Dominicanas mediante el Decreto No.1158-01, de fecha 4 de diciembre del 2001.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado Dominicano procurar que las instituciones del gobierno hagan un uso adecuado y conforme a los fines para los cuales fueron concebidos, de los bienes inmuebles que tengan a su cargo y dirección, evitando así el deterioro de infraestructuras tales como las instalaciones hoteleras del Complejo Turístico “La Mansión Hotel & Parque”.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTEL), es la llamada a coordinar como ente responsable de las empresas hoteleras, la administración, conservación y mejoramiento de los hoteles propiedad del Estado Dominicano.

VISTAS las Leyes Nos.541 y 542 ambas de fecha 31 de diciembre del año 1969, leyes orgánicas de la Secretaría de Estado de Turismo (SECTUR) y de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTEL).

VISTA la propuesta presentada al Poder Ejecutivo por la Asociación de San José de las Matas, Pro-Desarrollo de la comunidad (SAJOMA), Inc., en fecha 12 de octubre del 2004, en relación al Complejo Turístico “La Mansión Hotel & Parque”.

VISTO el Decreto No.1158-01, de fecha 4 de diciembre del 2001 que le traspasa a las Fuerzas Armadas Dominicanas el Complejo Turístico “Apartahotel La Mansión”.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declara a la Dirección General de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTEL) como entidad responsable que tendrá a su cargo las instalaciones de la Mansión Hotel y Parque y/o Parque Turístico Los Pinos (La Mansión).

ARTICULO 2.- La infraestructura de la Mansión Hotel y Parque y/o Parque Turístico Los Pinos (La Mansión), deberá contribuir al progreso de la comunidad San José de las Matas, generando nuevas fuentes de empleo y dinamizando la economía de la zona.

ARTICULO 3.- El presente decreto deroga el Decreto No.1158-01, de fecha 4 de diciembre del año 2001, así como cualquier otra disposición que le fuere contraria.

ARTICULO 4.- Envíese al Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, al Secretario de Estado de Turismo y al Director General de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTEL).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de enero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 17-05 que nombra a los señores Marino Ginebra, José Manuel De Los Santos e Ing. Daniel Matías, miembros de la Junta de Directores de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 17-05